

4º. Contratación A5S-242/2018 “Servicio de apoyo para el mantenimiento del sistema integrado de control de Ciclo Hídrico”. Dar cuenta de la Valoración de los criterios de juicio de valor y apertura en acto público del sobre: Proposición.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.4, letra d) de la Ley de Contratos del Sector Público, se va a proceder en acto público a la apertura del “Sobre: Proposición”, el que contiene la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de los licitadores presentados al procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del contrato A5S-242/2018 “Servicio de apoyo para el mantenimiento del sistema integrado de control de Ciclo Hídrico”.

Comienza el acto dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 159.4, letra f), párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, y se procede a la lectura del resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores., realizada por el departamento provincial proponente del contrato.

VALORACION DE LAS OFERTAS SOBRE
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR

| LICITADORES | CRITERIOS B | | | | TOTAL |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------|
| | b.1 10 % | b.2 10 % | b.3 10 % | b.4 15 % | |
| REBECA PALENCIA ROCAMORA | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 15,00 | 45,00 |
| <u>CRITERIOS</u> | | | | | |
| b.1. Descripción de los métodos y procedimientos propuestos para la carga de datos en el sistema de gestión documental. | | | | | |
| b.2. Descripción de la metodología y estrategias de selección y actualización de la información on-line. | | | | | |
| b.3. Descripción detallada del procedimiento de obtención e inclusión de datos de indicadores y procesos, seguimiento de objetivos, análisis e informes, creación y mantenimiento de formatos y control de proyectos y de generación de documentación para las Auditorías de Calidad. | | | | | |
| b.4. Metodología de realización de trabajos de apoyo en la elaboración de informes, toma de datos, mantenimiento de cartografía y de las aplicaciones. Gestión de la explotación de la información para difusión. | | | | | |

El Secretario da lectura al anuncio de la licitación y de las proposiciones presentadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público, relacionando las proposiciones presentadas a través de la misma.

REBECA PALENCIA ROCAMORA

El Presidente invita a los interesados asistentes a que manifiesten las dudas que se planteen o pidan las aclaraciones que estimen pertinentes, advirtiendo que la Mesa en este momento no puede hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido presentados por medios electrónicos durante el plazo de presentación de proposiciones, y de que terminado este período no se admitirá la formulación de observación alguna que interrumpa el acto.

Mediante la realización de las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a la apertura del sobre proposición de los licitadores que han concurrido a la licitación electrónica del procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del contrato, con el siguiente resultado:

-Licitador REBECA PALENCIA ROCAMORA

Formula proposición económica por el porcentaje de baja del 17,00, y restantes condiciones de su oferta contractual.

Finalizada la apertura de los sobres, se invita a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, sin que se formule ninguna.

Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite no incluido en ninguno de los supuestos de cualificación establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ni en particular contiene acuerdos de admisión o inadmisión de licitadores, admisión o exclusión de ofertas, ni singularmente de las que resulten anormalmente bajas, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo cual, podrá alegarse oposición por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)